

ACTA DE LA SEGUNDA REUNIÓN EXTRAORDINARIA 2021, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

En la Ciudad y Puerto de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, siendo las diez horas del día 22 de enero del 2021, en la Sala de Juntas de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A de C.V., en adelante APITUX, ubicada en Carretera a la Barra Norte km 6.5, Colonia Ejido la Calzada, C.P. 92800; se reunieron los CC. C.P.A María Elena Pérez Flores, Titular de la Unidad de Transparencia, Lic. Hilario Ortiz Gómez Titular del Órgano Interno de Control y la C.P.A Carmen Crespo Obando Coordinadora de Archivos, Integrantes del Comité todos Servidores Públicos de la APITUX; bajo el siguiente orden del día: -----

ORDEN DEL DÍA.

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3.- SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LA C.P.A MARÍA ELENA PEREZ FLORES FUNGIRA COMO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ASUNTOS GENERALES.
- 5.- CLAUSURA DE LA REUNIÓN.

ACUERDOS

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

Se procedió a la firma de la lista de asistencia por parte de cada asistente, verificándose el quórum a efecto de que el acuerdo que se tome tenga validez. **ANEXO I**

II.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Acto seguido se dio lectura del orden del día, el cual fue aprobado por los presentes.

III.- SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LA C.P.A MARÍA ELENA PEREZ FLORES FUNGIRA COMO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Prosiguiendo, los presentes, informan que a partir de la presente fecha la **C.P.A MARÍA ELENA PEREZ FLORES**, Gerente de Administración y Finanzas, fungirá como Titular de la Unidad de Transparencia **ANEXO II**



El Comité de Transparencia queda conformado:

C.P.A María Elena Pérez Flores	Titular de la Unidad de Transparencia en la APITUXPAN	Carretera a la Barra Norte K.M 6.5 Ejido La Calzada C.P. 92800 Tuxpan, Ver.	gadmon@puertotuxpan.com.mx	Tel. 017831023030 Ext. 72701
Lic. Hilario Ortiz Gómez	Titular del Órgano Interno de Control.	Carretera a la Barra Norte K.M 6.5 Ejido La Calzada C.P. 92800 Tuxpan, Ver.	oic@puertotuxpan.com.mx	Tel. 017831023030 Ext. 72703
C.P.A Carmen Crespo Obando.	Coordinadora de archivos en la APITUXPAN	Carretera a la Barra Norte K.M 6.5 Ejido La Calzada C.P. 92800 Tuxpan, Ver.	sgadmon@puertotuxpan.com.mx	Tel. 017831023030 Ext. 72721

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Comité de Transparencia es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo que, para tales efectos que señala el artículo 44 y 103 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Se toma conocimiento, de la designación del Titular de la Unidad de Transparencia, el cual de forma enunciativa, deberá de cumplir con las funciones establecidas por el artículo 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 45. Los sujetos obligados designarán al responsable de la Unidad de Transparencia que tendrá las siguientes funciones:

- I. Recabar y difundir la información a que se refieren los Capítulos II, III, IV y V del Título Quinto de esta Ley, así como la correspondiente de la Ley Federal y de las Entidades Federativas y propiciar que las Áreas la actualicen periódicamente, conforme a la normatividad aplicable;
- II. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
- III. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable;
- IV. Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información;
- V. Efectuar las notificaciones a los solicitantes;
- VI. Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, conforme a la normatividad aplicable; LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios Última Reforma DOF 13-08-2020 16 de 66
- VII. Proponer personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
- VIII. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, respuestas, resultados, costos de reproducción y envío;
- IX. Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad;
- X. Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del sujeto obligado;
- XI. Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley y en las demás disposiciones aplicables, y





XII. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

Los sujetos obligados promoverán acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliarles a entregar las repuestas a solicitudes de información, en la lengua indígena, braille o cualquier formato accesible correspondiente, en forma más eficiente.

Así mismo, se puntualiza las obligaciones que deberán desempeñar el Comité de Transparencia, complementadas en el artículo 44 de la referida Ley.

Artículo 44. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

- I.** Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios Última Reforma DOF 13-08-2020 15 de 66
- II.** Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;
- III.** Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;
- IV.** Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- V.** Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia;
- VI.** Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del sujeto obligado;
- VII.** Recabar y enviar al organismo garante, de conformidad con los lineamientos que estos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;
- VIII.** Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 101 de la presente Ley, y
- IX.** Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

RESOLUTIVOS

Por lo antes expuesto y fundado, SE RESUELVE:

PRIMERO.- El comité de Transparencia se da por enterado de la designación, como Titular de la Unidad de Transparencia, a la C.P.A María Elena Pérez Flores, con las facultades y obligaciones que le confieren los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los demás ordenamientos jurídicos aplicables al ámbito de su competencia.



Asimismo, se instruye;

A la Unidad de Transparencia, para efectos de que publique en el portal de internet (Plataforma Nacional de Transparencia), la designación del Titular de la Unidad de Transparencia.

IV.- ASUNTOS GENERALES.-----

No habiendo más asuntos generales a tratar, se procede.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA.


C.P.A María Elena Pérez Flores
(Con voz y voto)


Lic. Hilario Ortiz Gómez
(Con voz y voto)


C.P.A Carmen Crespo Obando
(Con voz y voto)

